



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7133/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA SWIFT T-25

Santiago, 14/ 09/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SWIFT T-25**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.289, de fecha 05 de febrero de 1993, y renovado con fecha 05 de febrero de 1998, 05 de febrero de 2003, por la Resolución del Servicio N° 1.139 de fecha 07 de marzo de 2006 y por la Resolución del Servicio N° 4.081 de fecha 30 de julio de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.081 de fecha 30 de julio de 2008, autoriza la renovación de la autorización y la ampliación de uso para el plaguicida **SWIFT T-25**.
3. Que, la firma **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4610, Huechuraba, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas Gardel, ha solicitado, con fecha 05 de marzo de 2012, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- Se actualizan las **Carencias** según normativa vigente, cambiando la información por la siguiente: "Uvas: 14; Manzana, Papas, Tomates, Pimientos, Espárragos, Alcachofas: 15; Porotos, Lentejas, Arvejas, Garbanzo, Habas: 21; Melones, Pepinos, Sandías, Zapallos: 3; Cereales (Trigo y Cebada): 35; Frutillas, Frambuesa: 7; Mangos, Lúcumos, Papayos, Kiwis: 15; Remolacha: 15; Flores y Viveros Forestales: No corresponde".
4. Que, la firma **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 08 de enero de 2013, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
 5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **SWIFT T-25**, aptitud Fungicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Triadimefón, contenido 25 % p/p (250 g/kg); fabricado por **Sundat (S) Pte. Ltd.**, con dirección en 26 Gul Crescent 629532, Singapur; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de febrero de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SWIFT T-25 CARENCIAS	Digital			
SWIFT T-25 RENOVACIÓN	Digital			
SWIFT T-25 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- VERÓNICA BRAVO DENEGRI - SUBGERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/efa81a6954003ff67aba8e00517f85a67873e91f](http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/efa81a6954003ff67aba8e00517f85a67873e91f)